

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL LISTADO DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO UTILIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, QUE FUERON UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES DEL PAÍS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE OFICIO INE/DECEyEC/DCE/1844/2024.

G L O S A R I O

CAE	Capacitador Asistente Electoral.
CG	Consejo General.
COTECIAD	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
IMDCyCE	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva.
LGA	Ley General de Archivos.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGTyAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Lineamientos en materia de archivos	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos.
MDC	Mesas Directivas de Casilla.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
RT	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
SE	Supervisor/a Electoral.
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

A N T E C E D E N T E S.

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGIPE, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. El 7 de septiembre de 2016 el CG, a través del Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el RE, mismo que en su CAPÍTULO XI. DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, (artículos 434 al 440) establece el procedimiento para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.
- III. El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGA, vigente a partir del 15 de junio de 2019.
- IV. El 31 de agosto de 2020 el CG, mediante Acuerdo INE/CG252/2020, aprobó la última modificación al RIINE.
- V. El 20 de noviembre de 2020 la JGE, mediante acuerdo INE/JGE169/2020, aprobó los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de archivos, mismos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2021, en cuyo artículo tercero transitorio abrogó el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional del Instituto Federal Electoral.
- VI. El CG del INE en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, emitió el Acuerdo INE/CG492/2023, por el que se aprobó la ***Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.***
- VII. El 2 de junio de 2024, se celebró la Jornada Electoral concurrente en las treinta y dos entidades de la República Mexicana, para renovar a nivel federal a la persona Titular del Poder Ejecutivo, a las 128 Senadurías y 500 Diputaciones; Por su parte a nivel local se eligieron 8 Gubernaturas, una Jefatura de Gobierno, 31 congresos locales y presidencias municipales, entre otros cargos.
- VIII. El 26 de septiembre de 2024 el CG, mediante Acuerdo INE/CG2246/2024, aprobó la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

- IX.** El 17 de octubre de 2024, la Directora de Capacitación Electoral, mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/1844/2024, solicitó a la Presidencia del COTECIAD, realizar los trámites correspondientes para valorar la desincorporación del listado de materiales didácticos y de apoyo utilizados para las actividades sustantivas en materia de IMDCyCE, que fueron utilizados en el Proceso Electoral 2023-2024 en las 32 entidades del país, por parte de los órganos desconcentrados.
- X.** El 22 de octubre del 2024, la Encargada de Despacho de la UTTPDP, en su carácter de Presidenta del COTECIAD, mediante oficio INE/UTTPDP/210/2024, informó a la Directora de Capacitación Electoral de la DECEyEC que se sometería a consideración del COTECIAD el listado anexo remitido mediante oficio número INE/DECEyEC/DCE/1844/2024 y que se formularon observaciones de los documentos enlistados, mismas que fueron atendidas mediante oficio INE/DECEyEC/1659/2024 de fecha 30 de octubre de 2024.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, Apartado A, fracción V de la CPEUM, el Instituto tiene la obligación de preservar sus documentos en archivos administrativos y actualizados.
2. Que los artículos 41, párrafo tercero, de la CPEUM; 29, 30, párrafos 1, incisos d) y e) y 2; y 31 párrafo 1 de la LGIPE, disponen que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, y que en el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral. Dentro de los fines del INE se encuentran los de asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como, al mismo tiempo, ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales, y que en ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, serán principios rectores, y todas sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

3. Que la LGTyAIP es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6 de la CPEUM, en materia de transparencia y acceso a la información.
4. Que el objeto de la LGA es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión, entre otros, de los organismos constitucionales autónomos, y es obligatoria para todas las personas servidoras públicas a las que se refiere el artículo 108 de la CPEUM.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 y 10 de la LGA, el Instituto es responsable de la administración organización y conservación de sus archivos; así como de la operación de su sistema institucional en materia de archivos.
6. Que el Instituto, es sujeto obligado de la LGTyAIP y de la LGA, cuenta con la capacidad de autodeterminación normativa para expedir su propia regulación jurídica en materia de transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.
7. Que en términos del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, IV y V de la LGIPE, corresponde al Instituto, en procesos federales y locales, entre otras, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las MDC y emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. Aunado a ello, en el inciso b), fracción IV, del referido artículo, se le atribuye la impresión de los documentos y la producción de materiales electorales destinados a los procesos electorales federales.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, corresponde a la JGE del Instituto fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del INE, y las demás que le encomienden la citada Ley, el CG o su Presidencia.
9. El artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, numeral 1, incisos e), f), p) y v) del RIINE, establece que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de MDC y

la capacitación electoral; así como dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño y elaboración de los mecanismos, instrumentos y lineamientos para la selección y contratación de SE y CAE en las Juntas y Consejos Distritales que durante el Proceso Electoral se encargarán de la capacitación electoral en términos del artículo 303 de la LGIPE; así como el diseño y promoción de las estrategias de capacitación electoral y educación cívica a nivel nacional.

10. Que conforme a lo expuesto en el artículo 216 de la LGIPE, los documentos y materiales electorales deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas una vez que proceda su destrucción; las boletas electorales deben producirse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto; la salvaguarda y cuidado de éstas son considerados como un asunto de seguridad nacional; finalmente la destrucción de la documentación y materiales debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente según lo apruebe el CG.
11. Que en términos de los artículos 80, párrafo 1, incisos d), f) e i) del RIINE, y 20, párrafo 1, fracción XVII del RT, corresponde a la UTTYPDP emitir opiniones y elaborar dictámenes en materia de gestión documental; proporcionar a los órganos del Instituto el apoyo técnico necesario en materia de gestión documental, y supervisar la correcta administración y conservación de los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, normativos y archivísticos del Instituto.
12. Que el RT refuerza la importancia de la organización, manejo y administración de los documentos y expedientes bajo criterios uniformes que permitan su localización expedita, disponibilidad e integridad, así como la formación de archivos ordenados y sistematizados.
13. Que en términos del artículo 42, párrafo 1 del RT, el Archivo Institucional estará adscrito a la Dirección de Políticas de Transparencia, y será la instancia administrativa responsable de custodiar, organizar y proteger el acervo documental que se encuentre en sus archivos de concentración e histórico del Instituto.
14. Que de conformidad con el artículo 45, numerales 1 y 2 del RT, el COTECIAD, es el órgano técnico colegiado en materia de gestión documental y administración de

archivos del Instituto, que colabora con la Subdirección del Archivo institucional en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite, concentración e histórico del Instituto.

15. Que el artículo 110, párrafos 2 y 3 del RE, establece que el INE será responsable de aprobar e implementar la capacitación para el funcionariado de las MDC, tanto en el ámbito federal como local. Asimismo, en el proceso electoral, sea federal o local, establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.
16. De conformidad con el artículo 112, párrafos 1 y 3 del RE, establece que, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de MDC, la capacitación y asistencia electoral. Asimismo, señala que estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los lineamientos a seguir, que al menos serán los siguientes:
 - a) Programa de IMDCyCE;
 - b) Manual de contratación de SE y CAE;
 - c) Mecanismos de coordinación institucional;
 - d) Programa de asistencia electoral;
 - e) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPL; y
 - f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
17. El artículo 118 del RE establece, entre otras cosas, que la DECEyEC elaborará los modelos y criterios para la producción de materiales didácticos y de apoyo, estableciendo las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, ya sea como SE, CAE, observadores/as electorales o funcionariado de MDC, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes.
18. De acuerdo con el artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el propósito de su Capítulo VIII, "Documentación y Materiales Electorales", es el establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento,

supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, siendo su observancia general para el Instituto y los OPL.

19. Que el artículo 434, párrafos 1 y 3 del RE, señala que el CG del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar, una vez concluido el proceso electoral correspondiente, la destrucción de la documentación electoral, entre la que se encuentran: los votos válidos y nulos, así como boletas sobrantes de la elección, aquellas que fueron inutilizadas, entre otra; Asimismo, señala que deberá destruirse, previa autorización del COTECIAD, la documentación electoral distinta a la señalada en el párrafo primero, utilizada o sobrante del Proceso Electoral Federal respectivo.
20. Que el artículo 440, párrafo 2 del RE, señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:
 - a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,
 - b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la FISEL¹ o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.
21. Que en términos de los numerales 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, aquellos documentos que no estén relacionados con el asunto del expediente no estarán sujetos al proceso archivístico; es decir, no se expedientarán. Los documentos de apoyo permanecerán dentro de las áreas responsables hasta en tanto les sean útiles para efectos de consulta y referencia, una vez concluida su utilidad podrán ser eliminados conforme al procedimiento de desincorporación. Asimismo, los valores primarios de los que se consideran documentos de archivo, a diferencia de los documentos de apoyo, son valor administrativo, legal, contable o fiscal.

¹ La FISEL, anteriormente conocida como la FEPADE (Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales), fue creada el 19 de julio de 1994 adscrita a la Procuraduría General de la República. Con la entrada en vigor el 20 de mayo de 2021 de la Ley de la Fiscalía General de la República y con fundamento en el artículo 4, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales será la **encargada de investigar y perseguir los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales** y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

22. Por lo anterior, y a efecto de atender la solicitud realizada por la DECEyEC, mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/1844/2024, se analizaron los documentos enunciados a continuación, para determinar si cuentan con valores documentales primarios y con ello, proceder a su desincorporación:

a) Materiales didácticos y de apoyo utilizados para la integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024:

Materiales Didácticos y de Apoyo utilizados para el Proceso Electoral 2023-2024		
No.	Nombre Documento/Material	Descripción
1	Guía para la y el Supervisor Electoral	Guía que contiene las herramientas necesarias para dirigir y coordinar a las y los CAE, detalla las funciones específicas de supervisión y apoyo que deben desarrollar las y los SE antes, durante y después de la Jornada Electoral.
2	Guía para la y el Capacitador-Asistente Electoral	Guía que brinda conocimientos básicos en materia electoral para realizar sus actividades durante la capacitación, así como en sus actividades de asistencia electoral antes, durante y después de la Jornada Electoral como CAE.
3	Rotafolio de la Jornada Electoral	Material didáctico utilizado por las y los CAE durante la instrucción a los funcionarios de casilla. Contiene láminas que explican las actividades a desarrollar durante la Jornada Electoral para recibir, contar y registrar los votos tanto de las elecciones federales como locales.
4	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla	Instructivo que explica las actividades a realizar por las y los integrantes de las MDC durante la Jornada Electoral. Contiene esquemas e ilustraciones que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación. Su contenido se centra en los conocimientos prácticos de las y los funcionarios para recibir, contar y registrar los votos, así como el correcto llenado de la documentación electoral.
5	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones locales	Material que informa a las y los funcionarios de casilla sobre las particularidades de las elecciones locales en su entidad.

Materiales Didácticos y de Apoyo utilizados para el Proceso Electoral 2023-2024		
No.	Nombre Documento/Material	Descripción
6	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial	Instructivo dirigido para las y los ciudadanos que integran específicamente las casillas especiales. Se elabora una versión y se describe el procedimiento para recibir, contar y registrar los votos en este tipo de casilla.
7	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales	Material dirigido a las y los funcionarios de casilla especial, en el que se proporciona información sobre las particularidades de las elecciones locales en su entidad.
8	Tablero con información sobre contendientes en las elecciones federales	Material a través del cual se informa sobre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participan en la elección federal para cada uno de los cargos a renovar. Se utiliza durante las prácticas y simulacros de la Jornada Electoral.
9	Tablero con información sobre contendientes en las elecciones locales	Material a través del cual se informa sobre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participan en la elección local para cada uno de los cargos a renovar. Se utiliza durante las prácticas y simulacros de la Jornada Electoral.
10	Listado de actividades en la Jornada Electoral	Material diseñado para utilizarse el día de la Jornada Electoral con el propósito de recordar a las y los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, las actividades a realizar el día de la elección. Dicho material también funciona como guía a las personas de la fila que ocupan un cargo en las Mesas Directivas de Casilla.
11	Tríptico para Funcionarios y Funcionarias de Casilla, medidas para garantizar el derecho al voto de las personas trans	Tríptico que forma parte de la documentación que se entrega a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla previo a la Jornada Electoral, para que, en su caso, las y los funcionarios informen sobre aquellas medidas que se aplican en las casillas para garantizar la participación sin discriminación de las personas trans durante la Jornada Electoral.
12	Cartel ¿Quiénes pueden votar?	Cartel para informar que se debe de respetar la emisión del sufragio de la ciudadanía en un marco libre de discriminación; además, se señala que todas las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos de establecidos podrán votar, sin distinción alguna.

- b) **Listado de materiales didácticos y de apoyo no utilizados (en blanco y sin datos personales de las y los ciudadanos) para la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024:**

Materiales Didácticos y de Apoyo No utilizados (en blanco) para el Proceso Electoral 2023-2024		
No.	Nombre Documento/Material	Descripción
1	Carta-notificación	Documento que informa a las y los ciudadanos sorteados de su posible participación como FMDC. Con dicho documento se les extiende la invitación para tomar la capacitación que imparte el INE, ya sea en su domicilio, en un espacio alternativo o en un centro de capacitación electoral (formatos en blanco).
2	Nombramiento de la y el Funcionario de Casilla	Documento que faculta a las y los ciudadanos para constituirse en autoridad electoral e integrar las mesas directivas de casilla y realizar sus atribuciones el día de la Jornada Electoral, según el cargo asignado (formatos en blanco).
3	Hojas de datos para la capacitación a la ciudadanía sorteada	Documento que se utilizaría durante la capacitación de primera etapa, por medio del cual se recopilan los datos de las personas capacitadas. En caso de que el registro no se realice en los dispositivos digitales, se utilizan las hojas de datos de manera manual (formatos en blanco).
4	Hojas de datos para la capacitación de las personas Funcionarias de Casilla	Documento que se utilizaría durante la capacitación de segunda etapa, por medio del cual se recopilan los datos de las personas capacitadas. En caso de que el registro no se realice en los dispositivos digitales, se utilizarían las hojas de datos de manera manual (formatos en blanco).
5	Diplomas para SE y CAE	Documento que avalaría y reconocería la importancia de la participación de las y los SE y CAE en el Proceso Electoral, sería entregado al finalizar el periodo de contratación (formatos en blanco).
6	Diplomas para las personas Funcionarias de Casilla	Documento que se entregaría para reconocer el interés y disposición de quienes se desempeñan como Funcionarios o Funcionarias de Casilla (formatos en blanco).

c) Listado de documentos y materiales utilizados en los simulacros del Proceso Electoral 2023- 2024 (plastificados)

Documentos y materiales utilizados en los simulacros del Proceso Electoral 2023-2024 (plastificados)		
No.	Nombre Documento/Material	Descripción
1	Acta de la Jornada Electoral	Documentación muestra utilizada y empleada por las y los CAE durante las prácticas y simulacros de la Jornada Electoral, como parte de las actividades vivenciales impartidas durante la capacitación electoral al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2023-2024.
2	Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar	
3	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo Presidencia	
4	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo Senaduría	
5	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo Diputaciones federales	
6	Acta de escrutinio y cómputo Presidencia	
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla Senaduría	
8	Acta de escrutinio y cómputo de casilla Diputaciones federales	
9	Hoja de incidentes	
10	Guía de apoyo para la clasificación de los votos Presidencia	
11	Guía de apoyo para la clasificación de votos Senaduría	
12	Guía de apoyo para la clasificación de votos Diputaciones federales	
13	Clasificadores de votos Presidencia	
14	Clasificadores de votos Senadurías	
15	Clasificadores de votos Diputaciones federales	
16	Boletas muestra Presidencia	
17	Boletas muestra Diputaciones federales	
18	Boletas muestra Senaduría	
19	Constancia de clausura de la casilla y recibo decopia legible	
20	Cartel de resultados	

Documentos y materiales utilizados en los simulacros del Proceso Electoral 2023-2024 (plastificados)	
21	Acta de escrutinio y cómputo tamaño cartel Presidencia
22	Sobre para votos encontrados en otras urnas Presidencia
23	Sobre para votos encontrados en otras urnas Diputaciones federales
24	Sobre para votos encontrados en otras urnas Senaduría
25	Sobre para Expediente de casilla Presidencia
26	Sobre para Expediente de casilla Senadurías
27	Sobre para Expediente de casilla Diputaciones federales
28	Sobre de las listas nominales devueltas por las representaciones
29	Sobre para Lista Nominal
30	Lista Nominal
31	Sobre PREP
32	Relación de representantes de partido político o candidaturas independientes ante la casilla
33	Relación de representantes generales de partidopolítico o candidaturas independientes
34	Plantilla braille
35	Cartel de identificación Presidencia
36	Cartel de identificación Senaduría
37	Cartel de identificación Diputaciones federales
38	Cartel de simultaneidad
39	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla especial Presidencia
40	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla especial Senadurías
41	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla especial Diputaciones federales

Documentos y materiales utilizados en los simulacros del Proceso Electoral 2023-2024 (plastificados)	
42	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial Presidencia
43	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial Diputaciones federales MR
44	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial Diputaciones federales RP
45	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial Senaduría MR
46	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial Senaduría RP
47	Acta de electores en tránsito
48	Cartel de resultados de casilla especial
49	Sobre para Expediente de casilla especial Presidencia
50	Sobre para Expediente de casilla especial Senaduría
51	Sobre de Expediente de casilla especial Diputaciones federales
52	Bolsas para Votos válidos Presidencia
53	Bolsas para Votos válidos Diputaciones federales
54	Bolsas para Votos válidos Senaduría
55	Bolsas para Votos nulos Presidencia
56	Bolsas para Votos nulos Diputaciones federales
57	Bolsas para Votos nulos Senaduría
58	Bolsas para Boletas sobrantes Presidencia
59	Bolsas para Boletas sobrantes Diputaciones federales
60	Bolsas para Boletas sobrantes Senaduría

Documentos y materiales utilizados en los simulacros del Proceso Electoral 2023-2024 (plastificados)	
61	Bolsa de Actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral

23. De la valoración realizada a la documentación enlistada en el Considerando 22, se determinó que los 79 tipos de documentos propuestos por DECEyEC, no constituyen documentos de apoyo, en virtud de que:

- No forman parte de un archivo, ni se encuentran registrados como tal.
- Tienen uso temporal, pronta obsolescencia y no se requerirá su consulta futura.
- Carecen de valores primarios (administrativo, legal, contable o fiscal).

Aunado a lo anterior, la documentación no actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 440, párrafo 2 del RE, que señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

- Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,
- Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

Por lo anterior, al no contar con valores documentales primarios ni secundarios, es procedente realizar los trámites pertinentes para su desincorporación documental.

24. En ese sentido, al haber atendido lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, se considera procedente la desincorporación de los 79 tipos de listado de materiales didácticos y de apoyo utilizados para las actividades sustantivas en materia de IMDCyCE que fueron utilizados en el Proceso Electoral 2023-2024 en las 32 entidades del país por parte de los órganos desconcentrados.

En razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción V; 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; 30, párrafo 2, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, y 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 5, 7, 10 y 28, fracción II de la LGA; 80, numeral 1, incisos d), f) e i) del RIINE; 434, párrafo 3 y, 440 párrafo 2 del RE; 20, párrafo 1, fracción XVII, 42 párrafos 1 y 3, fracciones I y X, así como 45, numerales 1 y 2 del RT; y 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, el COTECIAD emite los siguientes:

A c u e r d o s

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de la documentación de apoyo señalada en el Considerando 22, propuesta por la DECEyEC, referente al listado de materiales didácticos y de apoyo utilizados para las actividades sustantivas en materia de IMDCyCE que fueron utilizados en el Proceso Electoral 2023-2024 en las 32 entidades del país por parte de los órganos desconcentrados, por no poseer valores primarios ni secundarios; es decir, al carecer de valor archivístico.

SEGUNDO. Se instruye a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de las 32 entidades, procedan a la desincorporación de los materiales didácticos y de apoyo referidos, con el debido cuidado por los datos personales contenidos en los formatos, y atendiendo a un procedimiento ecológico de reciclaje o, en caso de tener un convenio con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, donar el papel para la elaboración de libros con papel reciclado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del COTECIAD notificar copia del presente Acuerdo a la DECEyEC, así como a las Juntas Locales Ejecutivas de las 32 entidades con el propósito de que, a través de su conducto, notifiquen a las Juntas Distritales Ejecutivas que las conforman, para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del COTECIAD en su segunda sesión extraordinaria, el 15 de noviembre de 2024, y surte efectos a partir de su aprobación.

Mtra. Sendy Lucía Murillo Vargas

Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Luis Antonio Romero Palomino

Subdirector del Archivo Institucional, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Héctor Rafael García Villanueva

Suplente del Archivo de Trámite de la Oficina de la Consejera Presidenta, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

**Lic. Juan Ángel de Jesús Acapitzi
Contreras García**

Suplente del Archivo de Trámite del Área de Consejeros Electorales, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

L.A. Sandra Lizbeth Flores Miranda

Responsable del Archivo de Trámite de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. José Luis Valdez López

Suplente del Archivo de Trámite de la Dirección del Secretariado, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Jorge López Vicente

Responsable del Archivo de Trámite del Órgano Interno de Control, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Roberto Javier Mangas Flores

Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

